Sesión 71.-

Día 17 de agosto de 1923.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y siete de agosto del año mil novecientos veintitrés reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Reglamentación nombramientos maestros suplentes.-

Con el propósito de introducir economía en las partidas que el Presupuesto acuerda para el pago de maestros suplentes en todas las escuelas de la República, en forma que los fondos a votarse para los meses restantes

alcancen a cubrir el monto de los gastos, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

1º.- Durante lo que resta del actual curso escolar las licencias, inasistencias y designación de substitutos se sujetarán exclusivamente a la siguiente reglamentación quedando subsistente el decreto de 22 de febrero de 1913, en cuanto no se oponga al presente.-

Licencias e inasistencias.

(a).- Se concederá licencia por enfermedad hasta por cuarenta y cinco días con goce de sueldo y las prórrogas se acordarán invariablemente sin sueldo.-

(b).- Las licencias por causas particulares se acordarán tan solo hasta por quince días con sueldo cuando se compruebe exclusivamente cambio de estado, fallecimiento de un deudo dentro del tercer grado de consanguinidad u otras causas que se deberán comprobar ante la Presidencia del Consejo Nacional de Educación.

(c).- Los pedidos de licencias se presentarán con la antelación necesaria para que pueda designarse substituto.-

(d).- Los directores de escuelas solo podrán justificar las propias quince inasistencias del personal computadas durante todo el año siempre que fueran motivadas por enfermedad, cambio de estado o fallecimiento de un deudo dentro del tercer grado de consanguinidad, causales que se comprobarán en cada caso.-

(e).- A los efectos de la concesión de licencias o justificación de inasistencias con goce de sueldo, se descontará el tiempo de las licencias e inasistencias de todo el curso, y en ningún caso aquellas podrán exceder en conjunto de cuarenta y cinco días en el año.-

Designación de substitutos

(f).- Los maestros ausentes por cualquier causa serán substituidos en primer término por los maestros auxiliares, en segundo por el director o vice y en tercero por el personal que se designe al

efecto.-
(g).- Los Consejos Escolares designarán maestros para substituir a los ausentes después del octavo día de la ausencia del titular y siempre que todo el personal directivo y de secretaría tuviese ya grado a su cargo.
(h).- No se designará suplentes en los casos en que la capacidad de las aulas permita hacer refundiciones de grados en secciones paralelas.-
2°.- Las economías que se obtengan con la aplicación del presente decreto se destinarán al refuerzo de las partidas para el pago de los suplentes por los meses anteriores, siempre que se mantenga la facultad que acuerda el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.-
3°.- Quedan en suspenso hasta fin del curso todas las resoluciones que se opongan a la presente.-

Reglamentación nombramientos maes= — Aprobar el siguiente proyecto presentado por la Oficina de Estadística relativo a nombramientos de maestros de grados para las escuelas de la Capital:

1°- Los C. C. E. E. antes de formular las ternas para maestros de grado, recabarán del Inspector Seccional la información necesaria a fin de determinar si es indispensable el nombramiento de un nuevo maestro en la vacante de que se trata, o si pueden distribuirse los niños en grados existentes o refundirse algunos grados ubicándose al maestro que resulte en disponibilidad.-

2°- Cuando sea indispensable el nombramiento de un nuevo maestro, los C. C. E. E. elevarán las ternas acompañadas del informe del Inspector Técnico Seccional, sin cuyo requisito la oficina de Estadística no les dará trámite.-

3°- En caso de ser posible la refundición de grados los C. C. E. E. de acuerdo con el Inspector Seccional, procederán a llenar la vacante ordenando el pase del maestro que quede en disponibilidad, dando cuenta al H. Consejo para la correspondiente aprobación.

Devolver a los C. C. E. E. de la Capital todas las ternas para que informen si las

Ternas de grados para escuelas de la Capital.-

Devolución ternas a Consejos Escolares.-

mismas se ajustan a la reglamentación dictada por el H. Consejo en sesión de la fecha sobre nombramiento de maestros para las escuelas de la Capital.

7620 D/923. Refuerzo partida para sueldos maestros suplentes escuelas Capital y Territorios. —

1º- Declarar como economía realizada la suma de sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que el Presupuesto Vigente asigna al Anexo E. Inciso 11- Item 65- Partida 1, con destino a "edificación escolar e higienización y reparación de edificios escolares en los territorios federales", así como también la suma de veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y un centavos de igual moneda del Anexo E- Inciso 11- Item 79- Partida 1 destinada a "reparaciones y ampliaciones de edificios escolares fiscales y particulares cedidos gratuitamente".

2º- Hacer uso de la facultad que acuerda al H. Consejo el artículo 40 de la Ley de Presupuesto, y, como consecuencia, reforzar el Anexo E. Inciso 11- Item 49 Par

"tida 1 para" sueldos de maestros suplentes de Capital y Territorios Nacionales" con la suma economizada del Item 65_ Partida 1 indicada en el artículo anterior y el Anexo E_ Inciso 11_ Item 77_ Partida 1_ para "sueldos de maestros suplentes en las escuelas de la Ley 4874" con la economizada del Item 79_ Partida 1 tambien arriba indicada, con lo cual esta partida obtendrá un total de veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional descompuesta así: Item 77_ Partida 1 $ 5.000 m/n y Item 79_ Partida 1 $ 23.948.61. m/n.—

—Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado en el día de ayer, la siguiente resolución: "Autorízase la suspensión de las clases de tres grados del turno de la mañana de la escuela "Presidente Mitre" durante el día 17 del actual y en las dos últimas horas, a fin de que pueda tomarse en los respectivos salones los exámenes escritos de los maestros de escuelas complementarias".—

Consejo 2º.— Suspensión clases escuela "Presidente Mitre".—

11.343 11/918 Proponer al propietario de

Consejo 8º.— Proponiendo condiciones propie

"tario local escuela 11, para celebrar contrato.

la finca calle Muñiz Nos 855/65, ocupada por la escuela no 11 del C. E. 8º, la celebración del nuevo contrato de arrendamiento en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1927.-
Alquiler: ochocientos pesos cm mensuales, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.-
Obras: El propietario deberá ejecutar por su cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones todas las requeridas, que indicará la Dirección Gral de Arquitectura, para colocar las fincas en perfectas condiciones de conservación y aseo, obligándose asimismo a realizar todas las demás de igual carácter que sean necesarias mientras dure el contrato.-

Gobernación de Cundinamarca.- Disponiendo envío de publicaciones.

Tomar nota de la comunicación enviada por la Gobernación de Cundinamarca, acerca de la designación de la escuela no 1 del C. E. 8º con el nombre de "República de Colombia" y enviarle las publicaciones que en la misma solicita.-
Dar entrada a la nota no

4l

400 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública fechada el 13 del actual por la que acusa recibo de la que se le envió el día 9, agregarla a sus antecedentes (exp. 12.323-M/933) y ordenar la publicación en "El Monitor de la Educación Común" de las comunicaciones cambiadas.-

Ministerio Instrucción Pública.- Acusa recibo nota del Consejo.-

Aprobar la medida adoptada por el C. E. 18° al disponer la concurrencia de las escuelas Nº 4, 5, 9, 13 y 19 de su dependencia y que funciona en las inmediaciones de la calle Laguna de Directorio a Remedios como así también en la intersección de las calles Escalada y J. B. Alberdi, al acto de la plantación de árboles, que conmemorando la Fiesta del Arbol, organiza la Sociedad Forestal Argentina para el día 19 del corriente a las 10 horas.-

Consejo 18°.- Concurrencia alumnos a Fiesta del Arbol.-

Autorizar la concurrencia de las escuelas de la Capital al acto de la plantación de árboles en diferentes calles del Municipio, en la forma que detalla y como lo solicita la Comisión Nacional de la Fiesta del Arbol - Sociedad Forestal Argentina a realizarse el domingo

Concurrencia escuelas de la Capital a acto plantación árboles.-

		del corriente.—
Sociedad Forestal. Invitación a los miembros del H. Consejo a conferencias pro-árbol		Acusar recibo de la nota de la Sociedad Forestal Argentina - Comisión Nacional de la Fiesta del Arbol, por la que eleva el programa del acto de conferencias pro-árbol e invita al Señor Presidente y demás miembros del H. Consejo a concurrir a ellas.—
Consejo 1°. Invitación a los miembros del H. Consejo a fiesta consagración nombre escuela "República O-riental. —		Acusar recibo de la nota del Consejo Escolar 1°, por la que se sirve invitar al Señor Presidente y demás miembros del H. Consejo, al acto público que se realizará el día 24 del corriente a las once horas, en el recinto de la escuela n. 21 de su dependencia, con el objeto de consagrar el nombre de "República del Uruguay" con que ha sido designado dicho establecimiento por resolución de 24 de agosto de 1922.—
10.248 "La República". Aprobación tarifa para publicaciones avisos. —	L/923.	Aprobar la tarifa propuesta por la Administración del diario "La República" de siete centavos m/n por palabra para las publicaciones de avisos de licitación que pudiera efectuar el Consejo, en el diario citado.—
10.972	B/923.	Acordar la autorización solicitada por la Dirección

	de la Biblioteca Nacional de Maestros para efectuar la compra de libros conforme a la lista y precios indicados en su nota de fs 1 y vuelta del exp, deduciendo las obras que menciona en su nota posterior de fs 4 y vuelta del exp. por haber sido ya autorizada la adquisición de estas en el expediente Nº 10.244-B/923. debiendo imputarse el gasto de seiscientos cinco pesos m/n, a la Partida 56-1 del Presupuesto Vigente (Ley de los duodécimos 11.204).-	Biblioteca Maestros.- Adquisición libros.-
	Solicitar de las Inspecciones Generales respectivas el material reunido en la encuesta practicada entre Inspectores y Directores respecto a los programas vigentes en las escuelas primarias.-	Inspecciones Generales.- Pedido remisión material encuesta sobre programas vigentes.-
11.328 B/923.	Acordar la autorización solicitada por la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir los libros que figuran a fs 2 del exp. a los precios consignados en la misma y que importan en total la suma de un mil pesos m/n, cuyo gasto deberá imputarse al Anexo E. Inciso 11- Item 56- Partida 1 del Presupuesto Gral Vigente (Ley de los duodécimos).	Biblioteca Maestros. Adquisición libros.-
7747 R/923.	Hacer saber al Señor Jefe del Regimiento 3 de Artillería Mon-	Regimiento 3 de Artillería Montada.- Denegando provisión mapas.-

"tada, destacado en Diamante (Entre-Ríos) que el H. Consejo lamenta no poder acceder a su pedido de provisión de cuatro o seis mapas de conjunto de la República Argentina y de los cuadros o mapas históricos que puedan facilitarse, teniendo en cuenta que no hay existencia en el Depósito de la Repartición.

6174 Consejo 18° Ejecución obras local escuela 25. — 18/7/921. — 1°.- Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 22 de junio último, para la ejecución de las obras de adaptación y reparación necesarias en el edificio Juan B. Alberdi n° 4724/28 y fondos del terreno lindero de la misma calle n° 4722, destinados para el funcionamiento de la escuela n° 25 del C. E. 18° en vista de haberse llenado los requisitos legales.-

2°.- Adjudicar la ejecución de las obras, al Sr Lorenzo Liverotti, quien se compromete a realizarlas por la suma de tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centavos m/n, imputándose el gasto en la forma determinada en el artículo 3° de la resolución de 11 de mayo ppdo.-

3°.- Disponer que, antes de no-

		tificar al adjudicatario de las obras a que se hace referencia precedentemente, se constate si se ha celebrado el contrato de locación por la finca ubicada en la mencionada calle Juan B. Alberdi n° 4740 destinada al funcionamiento de la escuela mencionada en el artículo 1°.-	
10.448	12°/923.	Autorizar el reintegro con fondos de matrículas de los respectivos Consejos Escolares de la Capital y con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, de los gastos que hubieran efectuado las escuelas de sus dependencias, con motivo del sepelio de los restos del ex-Vocal del H. Consejo profesor don José Oraindía.-	Consejos Escolares. Autorización reintegro con fondos de matrículas, gastos sepelio ex-Vocal Sr. Oraindía.-
15.443	14°/923.	Autorizar la instalación de una línea eléctrica para el calentador de la "copa de leche" en el edificio que ocupa la escuela n° 16 del C.E. 14°, aceptándose a tal efecto, la propuesta presentada por don Gumersindo Lareo, que asciende a la suma de ciento cuarenta pesos m/n que se imputará al fondo de "Copa de Leche" del citado Consejo Escolar.-	Consejo 14°.- Instalación línea eléctrica local escuela 16.-
10.662	6°/922.	Pasar el expediente relativo a la deuda del Consejo Escolar	Consejo 6°.- Trámite expediente sobre deuda Consejo años 1921-1922.-

6°, correspondiente a los años 1921 y 1922 a Dirección Administrativa, para que lo agregue al "créditos suplementarios" que se solicitará del Poder Ejecutivo Nacional.-

7786 Consejo 3°.- Obras conexión de agua en local escuela 3.- | 9/923.

1°.- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar las obras de una nueva conexión de agua en el edificio fiscal de la escuela n° 3 del C. E. 3°, calle Tacuarí n° 549/83, por administración de conformidad al presupuesto de fs 4 del expte que ha formulado al efecto y cuyo importe es de novecientos sesenta y siete pesos c/n; debiendo practicarse liquidación por esta suma a favor de dicha oficina, con cargo de rendir cuenta.-

2°.- Imputar el gasto al Anexo E., Inciso 11, Item 66 - Partida 2 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos 11.204).-

4482 Consejo 8°.- Disponiendo entrega a fin de curso, local escuela 7.- | 8/919.

Disponer que a la terminación del curso escolar presente, se desaloje y entregue a su propietario Sr Carlos Rosso, la finca sita Maza n° 155, en la que funciona la escuela n° 7 del C. E. 8°, postergación que se justifica por cuanto de realizarla de inmediato, se exigirían

cambios y refundiciones de grados que no es [illegible] hacer a esta altura del año.

Sección Provincias.

Aceptar la renuncia que, del cargo de Inspector Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de La Rioja presenta el señor Alberto E. Strafezza. — La Rioja — Aceptación renuncia Inspector Seccional.

7025 I/923. 1º.- Aprobar los diez y siete contratos de locación y seis de cesión gratuita, que obran agregados al expte. relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales Nos 11, 77, 90, 165 y 203 de Catamarca, 7, 211 y 203 de Córdoba, 70, 243, 284, 290 y 299 de Corrientes, 7 y 90 de La Rioja. 79, 123, y 154 de Salta, 254 de San Luis, 9, 95 y 271 de Santiago del Estero y 291 de Tucumán, debiendo la Inspección respectiva dar las gracias por las cesiones gratuitas. — Ley 4874. — Locación y cesión gratuitas locales para escuelas.

2º.- Los alquileres del año 1921 deberán imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 144 vta del expediente, debiéndose atender el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de

cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.-

8641 I/923. Ley 4874. Locación y cesión gratuita locales para escuelas.-

1º.- Aprobar los 35 contratos agregados al expediente (34 de locación y 1 de cesión gratuita) relativos a casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias.-

2º.- Disponer que los alquileres del año 1921 se imputen a la respectiva partida del Presupuesto por ese año, haciendo uso del artículo 40; y que los correspondientes al año 1922 se atiendan con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización al Poder Ejecutivo para los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.-

3909 C/923. Córdoba. Liquidación y reconocimiento alquileres local escuela 39.-

1º.- Disponer la liquidación de los alquileres adeudados por la casa de propiedad de la señora Ana Duhart de Barnetche que ocupó la escuela nº 39 de Córdoba, a razón de cincuenta pesos m/n mensuales.

2º.- Reconocer el alquiler de cincuenta pesos m/n mensuales a contar del 1º de julio del corriente año, fecha

en que se le ocupó, por el nuevo local de propiedad de la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Italó" que se ha arrendado para funcionamiento de la escuela; autorizándose a continuar arrendándolo por igual precio y sin contrato hasta tanto se encuentre otra casa apropiada para el establecimiento.-

3°.- Hacer saber a los vecinos, con respecto al pedido de construcción de un edificio propio para la escuela, que formulan a fs 21 del exp. 14.565-T/922, que el H. Consejo considerará el asunto en oportunidad de contar con los recursos necesarios, de que no dispone actualmente, teniendo en cuenta para entonces el ofrecimiento que hacen de donar el terreno requerido para dicha construcción.-

848-M/923. Mendoza.- Construcción w.c. local escuela 54.-

Autorizar la construcción de un w.c. en el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la escuela nacional N° 54 de Tacheuta (provincia de Mendoza); aceptando a ese efecto, en vista

III de lo manifestado por la Inspección Seccional respectiva a fs 1 vta y 4 del exp. el presupuesto del Señor S. Fortini; por importe de doscientos doce pesos m/n, que figura agregado a fs 2. debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto (Ley de duodécimos para los meses de mayo a julio ppdos.

Sección Territorios.–

4481 – F/923 Formosa.– Reconocimiento gasto alquiler canoa para transporte alumnos escuela 14.–

1º– Reconocer excepcionalmente, dado su poco monto y por haberse hecho con el fin de mantener la regularidad en la asistencia de alumnos a la escuela, el gasto de quince pesos m/n mensuales, desde el 1º de julio al 15 de noviembre de 1922, relativo a alquiler de una canoa para transporte de los alumnos de la escuela nº 14 de Isla Oca (Formosa).–

2º– Disponer, por no ser posible la imputación, que el gasto de que se trata sea incluido en la planilla de "Créditos Suplementarios" que se ha mandado formular a la Dirección Administrativa al resolver sobre otras inversiones impagas del ejercicio de 1922.–

4e

3°- Que la Inspección General respectiva observe el proceder antirreglamentario del Inspector con cuya intervención se ha realizado el gasto.-
4°- Autorizar a la Presidencia para que luego de sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación, disponga la adquisición de la canoa propia que dicha Inspección estima conveniente dotar a la escuela, mediante el gasto de ciento noventa pesos m/n precio más bajo de los tres cotizados.-

Sección Capital.-

7774 - M/923. 1°.- Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs 2 y 3 del indicado al márgen.- Relación y pago de cuentas generales.-
2°.- Mandar pagar por Dirección Administrativa a la órden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de ciento nueve mil ciento cincuenta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda na-

-cional, con la imputación mencionada por la misma oficina.—

10.176 D/923. División Compras. Rendición cuentas y reintegro gastos despacho esculturas "Instituto Bernasconi".—

1º.— Aprobar la rendición de cuentas que eleva el señor Jefe de la División Compras don Carlos Mendoza, por la suma de dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos m/n importe de los gastos efectuados por concepto de despacho de los dos cajones conteniendo esculturas, llegados en el vapor "Angelo Toso" con destino al "Instituto Bernasconi".—

2º.— Autorizar el reintegro de la suma de trescientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos m/n a favor del señor Jefe de la División Compras don Carlos Mendoza, importe del excedente de los dos mil pesos de igual moneda entregados oportunamente para atender los gastos indicados en el artículo anterior, con imputación a los fondos del "Legado Bernasconi".

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos.

[signatures]